

Mar del Plata, 6 de febrero de 2025

**A la Presidenta del
Honorable Concejo Deliberante
Sra. Marina Sánchez Herrero
S-----/-----D**

VISTO:

La Ordenanza 25273, los arreglos en los puentes peatonales y puente vehicular del barrio Punta Mogotes y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 25273 establece la creación del “Programa de Padrinazgo de Espacios Públicos” en el ámbito del partido de General Pueyrredon.

Que a través de dicho programa y conforme estable el artículo 1° de dicha normativa se busca “...*la participación ciudadana y la responsabilidad social, canalizada a través del mantenimiento, limpieza, conservación, mejoramiento, seguridad, señalización, ornamentación, adaptación inclusiva y/o construcción de espacios públicos en beneficio de la comunidad...*”.

Que el Departamento Ejecutivo puede celebrar convenios de colaboración mutua con personas humanas o jurídicas interesadas en asumir el padrinzago de espacios públicos, promoviendo de esta manera la articulación público - privada.

Que asimismo, se autoriza a quien ejerza el padrinzago pueda colocar en el lugar cartel indicando su colaboración. Así lo establece el art. 10 de la Ordenanza que especifica “...*Quien lo ejerza podrá difundir su actividad solidaria estando autorizado a colocar, en el espacio público apadrinado, carteles indicadores*”.

de su colaboración, los cuales deberán respetar la normativa vigente en materia de publicidad.”

Que recientemente, distintos medios de comunicación informaron que los puentes peatonales ubicados en el barrio Punta Mogotes, serian objeto de mejoras a través del programa de padrinazgo “...*En el marco del convenio que pactaron el **Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR)** y la empresa **Monograma S.R.L** para llevar adelante el Padrinazgo de los **puentes peatonales de Punta Mogotes**, este miércoles arrancan las obras de reparación y mantenimiento. El acuerdo, destinado a su cliente **"InBev"**, dueño de la marca de cerveza **Corona** -que tendrá una cartelera informativa en el lugar-, se constituye en Padrino de los puentes peatonales y vehiculares situado en la intersección de **Avenida de los Trabajadores con Fortunato de la Plaza, Puán y Aráoz....**” .ⁱ*

Asimismo, en la página web del municipio, surge la siguiente información “*Jueves 09 de Enero de 2025 - 22:45 hs Trabajo en conjunto entre el sector público y el privado. Comienzan las obras de reparación de los puentes peatonales de Punta Mogotes. Las tareas son coordinadas por el Municipio a través del padrinazgo de espacios públicos por parte de una empresa privada. El trabajo abarca la renovación completa de dos puentes peatonales y un puente vehicular*”.ⁱⁱ

Es positivo y auspicioso que finalmente se proceda al arreglo de los puentes peatonales del barrio Punta Mogotes, dado el grave deterioro que presentaban y que desde nuestro Bloque hemos solicitado (Exte. 2024-E-1793). También es positiva la articulación pública-privada.

Que, como se puede observar en las fotos que forman parte del anexo, en los puentes peatonales ubicados en la Av de los Trabajadores y Puán y Araoz, se encuentra, a partir del anuncio del “padrinazgo” para el arreglo de los mismos, una publicidad que abarca la totalidad de ambos puentes de la marca de bebida “CORONA”. Lo mismo ocurre en el puente vehicular de calle Avenida de los Trabajadores y Av Fortunato de la Plaza.

Que, a prima facie parecería un incumplimiento de la Ordenanza vigente, dado que la misma no habilita publicidad, sino cartel indicativo de la colaboración realizada. Por esos es necesario contar con la información correspondiente.

Por todo lo expuesto, el **Bloque de Concejales y Concejales de Unión por la Patria** eleva el siguiente proyecto de:

COMUNICACIÓN

Artículo N°1: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe:

A) Si los carteles de publicidad "CORONA" que se encuentran en los puentes peatonales de la Avenida de los Trabajadores y Puán y Araoz forman parte del convenio de padrinazgo celebrado entre el Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR) y la empresa Monograma S.R.L.

B) Se acompañe copia del convenio celebrado dentro del "Programa de Padrinazgo" que determinan los arreglos de los puentes peatonales del barrio Punta Mogotes.

C) Si el cartel de publicidad "CORONA" que se encuentran en el puente vehicular ubicado en Avenida de los Trabajadores y Av Fortunato de la Plaza forma parte del convenio de padrinazgo celebrado entre el Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR) y la empresa Monograma S.R.L.

D) Si la empresa Monograma S.R.L. y/o "InBev" pagaron los derechos de publicidad correspondientes para la colocación del cartel de publicidad "CORONA" en los puentes peatonales ubicado en el barrio Punta Mogotes, calles Avenida de los Trabajadores y Puán y Araoz; y en el puente vehicular ubicado en Avenida de los Trabajadores y Avenida Fortunato de la Plaza; y en su caso monto y fecha de pago.

Artículo N°2: Comuníquese, etc.

AUTORÍA:

ADHERENTES:

ⁱ <https://www.infobrisas.com/noticias/2025/01/10/77143-con-modelo-de-padrinazgo-y-aporte-de-una-marca-de-cerveza-se-reparan-tres-puentes-de-punta-mogotes>

<https://mi8.com.ar/padrinazgo-de-los-puentes-peatonales-de-punta-mogotes-hoy-arrancan-las-obras-de-reparacion-y-mantenimiento/>

ⁱⁱ <https://www.mardelplata.gob.ar/Noticias/puentepatonal>

ANEXO DE FOTOGRAFIAS



